

**ACTA/No. NOVENTA Y TRES DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.** En el Salón de Sesiones de la Corte

Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del quince de diciembre del año dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente Licenciado Oscar Alberto López Jerez, de los Magistrados licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. INVESTIGACIÓN**

**PROFESIONAL.** a) Informativo D-155-22 instruido contra la licenciada Fátima Lourdes Reyes Henríquez (caduca el 8 de enero de 2023). b) Informativo D-156-22 (caduca el 8 de enero de 2023). c) Informativo D-144-22 instruido contra la licenciada Julia Yesenia Molina Martínez (caduca el 12 de enero de 2023). **II.**

**INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Informativo 098/2021(87) instruido contra el Juez de Paz de Ozatlán, Usulután, por actuaciones como Juez de Primera Instancia de Jiquilisco, Usulután (caduca el 22 de diciembre de 2022). Se da inicio a sesión a las diez horas veinte minutos; sin la presencia de los Magistrados Flores Durel, Suárez Magaña y Magistrado Presidente López Jerez; Preside Magistrada Dueñas; Magistrada Dueñas da lectura a la agenda; Magistrado Pérez Chacón manifiesta

que sugiere se retire el punto III, en atención a los Magistrados que no están presentes, aunado a que se excluirán algunos de conocer; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación agenda modificada: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Mejía, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede con punto **I. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-155-22 instruido contra la licenciada Fátima Lourdes Reyes Henríquez (caduca el 8 de enero de 2023); licenciada M L Q expone el informativo contra la licenciada Reyes Henríquez; refiere que en sesión anterior el Pleno hizo observaciones en cuanto al tiempo justificado del período de incumplimiento, las cuales han sido incorporadas; la propuesta es declarar responsable a la notario de incumplimiento de obligaciones notariales por entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de 2 años; Magistrado Ramírez Murcia consulta si es la profesional que se encontraba fuera del país por cuestiones médicas; licenciada L Q responde que sí y que es el tiempo de 29 días que se tiene por justificado; Magistrada Velásquez expresa que hizo llegar sus observaciones; asimismo se percata de una más en cuanto el plazo contabilizado al final de tardanza; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación el declarar responsable a la licenciada Fátima Lourdes Reyes Henríquez de incumplimiento de obligaciones notariales: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Mejía, Clímaco Valiente,

Rivera Márquez y Velásquez. **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación suspender en el ejercicio del notariado a la licenciada Fátima Lourdes Reyes Henríquez por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Mejía, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; se procede con el literal b) Informativo D-156-22 (caduca el 8 de enero de 2023); **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación retirar el punto y analizar alternativas que procedan: Tres votos.** De los señores Magistrados Chicas, Sánchez de Muñoz y Clímaco Valiente. **No hay decisión. Se deja constancia del retiro del Magistrado Ramírez Murcia. Magistrada Dueñas que Preside somete a votación somete a votación por exoneración y se retire punto para presentar proyecto el próximo martes: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Mejía y Rivera Márquez. Magistrado Calderón señala que ésta propuesta se asemeja a la propuesta de la Magistrada Sánchez de Muñoz de retirar para fundamentar mejor; y por ello entiende la Magistrada Chicas se unió a la votación, de tal forma la exoneración quedará mejor fundamentada; Magistrado Clímaco Valiente, manifiesta que el Magistrado Mejía tenía propuesta en cuanto que el proyecto eliminará precedente que se mal entendiera la exoneración, pues esta procede por los elementos que existen y se sumaría a proyecto hasta que estuviera terminado; **Se deja constancia del reingreso del Magistrado Ramírez Murcia** y manifiesta que se

adhiera a la votación del proyecto de exoneración y **se aprueba con Nueve votos.**

se procede al literal c) Informativo D-144-22 instruido contra la licenciada Julia Yesenia Molina Martínez (caduca el 12 de enero de 2023), la licenciada L Q expone que en el informativo contra la licenciada Molina Martínez se inició por irregularidades en documento privado autenticado otorgado ante oficios de la citada profesional con efectos en un proceso judicial; la propuesta es declarar responsable de negligencia grave; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable de negligencia grave a la licenciada Julia Yesenia Molina Martínez: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Mejía, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación suspender en el ejercicio de la función del notariado por el término de un año a la licenciada Julia Yesenia Molina Martínez: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Mejía, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Magistrado Pérez Chacón manifiesta que sugiere que se deje constancia en el proceso sancionatorio, que es imposible que se autorice firma del notario sin firma de los otorgantes; licenciada L Q expresa que en el proyecto se le ha hecho referencia de este aspecto a la licenciada Molina Martínez ante alegación efectuada. Se procede a punto **II. INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Informativo 098/2021(87) instruido contra el Juez de Paz de Ozatlán, Usulután, por actuaciones como Juez de Primera Instancia de Jiquilisco, Usulután

(caduca el 22 de diciembre de 2022); licenciado R C expone que en sesión pasada se le indició efectuara proyecto alternativo en el informativo contra el licenciado\*\*\*\*\*, originado a raíz del proceso judicial en el que se le atribuye infracción de retraso en los asuntos del despacho; así refiere que el Juez declaró improponibilidad por cosa juzgada; solicitó separarse del proceso cuando la Cámara revocó la resolución; de tal forma, el atraso atribuido no es generado por el juzgador, sino por los recursos interpuestos; Magistrado Ramírez Murcia solicita síntesis en la exposición; Magistrada Velásquez manifiesta que está de acuerdo en la exoneración y tiene observaciones de fondo; se debe aclarar que se inició el proceso por retardación injustificada, no por haber declarado cosa juzgada; no se debe extender en argumentos que no son atinentes; Magistrado Marroquín manifiesta que coincide con lo manifestado por Magistrada Velásquez, en el futuro sugiere se evite el dispendio inútil, se simplifique el proyecto con línea de tiempo; Magistrado Pérez Chacón expresa que es inoportuno hacer alusión a la cosa juzgada y abrogarse situación procesal, debe ser consecuente con la congruencia de la decisión que se tomará por el Pleno; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación se exonere al Juez de Paz de Ozatlán, Usulután, por actuaciones como Juez de Primera Instancia de Jiquilisco, Usulután, con las observaciones aportadas: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se cierra la sesión a las once horas doce minutos. Y no habiendo más que hacer

constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia*

**ACLARA:** *que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día quince de diciembre de 2022, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literal d) y e), 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, resolución del Pleno de fecha siete de junio de 2018, art. 2 de la Constitución de la República. El presente documento consta de seis páginas. San Salvador, a los treinta días del mes de enero de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*